## REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR.

## LIQUIDACION DE COSTAS. RADICADO. No. 2019-00229 00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada procedo** a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL):

- PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO... \$
- GASTOS CURADOR AD-LITEM.....\$
- CAUCION
- OTROS GASTOS...... (ARANCEL JUDICIAL)......

TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS.....

\$. 5.796.888.11

## SON. CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.796.888.11)

Valledupar, 13/OCTUBRE/2020.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR. DTE. DAVIVIENDA S.A. DDO. ORLANDO LOPEZ ESPAÑA. RAD. No: 20 001 31 03 001 2019 00229 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte <u>aprobación</u>, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOT FÍQUESE Y CÚMPLA

ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE

MARZO DE 2020, ART. 11.

INES ZULETALVEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

DICIAL DE

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. \_059 DEL 14/OCTUBRE/2020.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE SECRETARIA